



VISTO:

La tacha presentada por el Señor FRANCISCO JAVIER WONG CABANILLAS¹ contra el Personero de la Lista IDENTIDAD FII, lista de docentes asociados para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, cuyo personero, Señor Oscar Abraham Morales Da Costa, ejerce las funciones de consejero de facultad, conforme se aprecia en la Resolución Rectoral N° 018035-2020-R/UNMSM y el Oficio N° 000414-2024-VDA-FII/UNMSM, en contravención del inciso c) del artículo 34 del Reglamento General de Elecciones;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
2. Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que *“El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*
3. Que, mediante Resolución Rectoral N° 010256-2024-R/UNMSM, de fecha 8 de agosto del 2024, se resolvió aprobar el *“REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”*², según Anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la precitada Resolución.
4. Que, según el principio de autonomía previsto en el Reglamento General de Elecciones vigente, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.
5. Que, mediante Resolución N° 000019-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, se convocó a las Elecciones de los Decanos y representantes de los estudiantes y los docentes principales y asociados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma adjunto en la precitada resolución.
6. Que, mediante la tacha presentada por el recurrente, se resalta que el personero de la Lista IDENTIDAD FII³, Señor Oscar Abraham Morales Da Costa, ejerce las funciones de consejero de facultad, conforme se aprecia en la Resolución Rectoral N° 018035-2020-R/UNMSM y el Oficio N° 000414-2024-VDA-FII/UNMSM, lo que vulnera el inciso c) del 34 del Reglamento General de Elecciones vigente, afectando a toda la lista representada.

¹ En lo sucesivo, el recurrente.


² En adelante, el Reglamento General de Elecciones vigente.

³ Lista de docentes asociados para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial.



7. Que, en efecto, de la revisión de los actuados, se aprecia que el personero Oscar Abraham Morales Da Costa ejerce las funciones de consejero de facultad, con posterioridad a la fecha de inscripción de candidaturas del presente proceso, conforme se visualiza a continuación:

Firmado digitalmente por RAEZ GUEVARA Luis Rolando FAU
22148262262442
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 15:06:23 -05:00

 **UNMSM**

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD/OFCINA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
VICEDECANATO ACADÉMICO

Lima, 17 de Septiembre del 2024
OFICIO N° 000414-2024-VDA-FII/UNMSM

Señor Doctor
Francisco Javier Wong Cabanillas
Personero General de la Lista Talento Industrial
Presente.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la asistencia del Consejo Ordinario N°17 de fecha 12 de septiembre del 2024, siendo los siguientes:

MIEMBROS DOCENTES (con voz y voto):

- Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla
- Dr. Eulogio Guillermo Santos De La Cruz
- Dr. Hermes Yesser Pantoja Carhuavilca
- **Mg. Oscar Abraham Morales Da Costa**
- Dr. Alfonso Chung Pinzás
- Ing. Jorge Hugo Omar Arroyo Salazar

MIEMBROS ALUMNOS (con voz y voto):

- Alum. Pajuelo Lobaton, Alexandra Nicolle
- Puican Cuadros, Melina Paola


Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, hago propicia la ocasión para renovar las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


Mg. Luis Rolando Raez Guevara
Vicedecano Académico de la FII

LRG/ys

Calle Germán Amézaga N°375, Lima 1 / Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería Industrial – Pabellón Administrativo 3er Piso
Web: <http://industria.unmsm.edu.pe/>
Central telefónica (01) 619 – 7000 anexo 1802
Fax: +511619 – 7000 anexo 1809
e-mail: decanatoli@industria.unmsm.edu.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifioa/iniole.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWDRWAS**





8. Sobre el particular, el artículo 34° del Reglamento General de Elecciones vigente expresa lo siguiente:

“Artículo 34°. Para ser personero general o personero de mesa se requiere:

a) Estar registrado en el padrón electoral.

b) No ser un candidato.

c) No ser autoridad ni representante en ejercicio.

d) No pertenecer al CEU. (...)”

(El resaltado es nuestro)

9. Por tanto, acreditada la vulneración al inciso c) del artículo 34° del Reglamento General de Elecciones vigente, corresponde declarar FUNDADA la tacha presentada en contra de la lista IDENTIDAD FII, lista de docentes asociados para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial.
10. Que, en su sesión de fecha 20 de septiembre del 2024, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FUNDADA la tacha presentada contra la lista **IDENTIDAD FII**, lista de docentes asociados para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, por vulneración al inciso c) del artículo 34° del Reglamento General de Elecciones vigente, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



(Firmado digitalmente)

Dra. EVA ILIANA MIRANDA RAMÓN DE BALDEÓN
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM

(Firmado digitalmente)

Dr. PEDRO PABLO ROSALES LÓPEZ
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM